

03/05/20

Acceso a las empresas funerarias en el Hospital Príncipe de Asturias

Ante el mantenimiento de una situación anómala por parte de una empresa del sector, la Gerencia del Hospital Príncipe de Asturias dictó una resolución con fecha 23 de abril sobre el acceso a determinadas dependencias, espacios, instalaciones y anexos del Hospital con motivo de la situación extraordinaria que en estos momentos se afronta por la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus.

Esta situación, de emergencia de salud pública, ha conducido a que, por parte tanto del Ministerio de Sanidad, como de la Consejería de Sanidad se adopten medidas de prevención y contención para prevenir el contagio de la enfermedad, por lo que ha sido necesario adoptar medidas extraordinarias en los centros sanitarios.

La Dirección General de Salud Pública ha hecho hincapié en reforzar las medidas de prevención para aumentar la protección de las personas, tanto de profesionales como pacientes y familiares, además de cualquier otra que pueda relacionarse con el hospital.

Entre estas medidas recomendadas y adoptadas por las razones de salud pública mencionadas, se encuentra la de restringir el acceso y la estancia en las diferentes dependencias, espacios e instalaciones hospitalarias, tanto las incluidas en el propio edificio hospitalario como sus anexos. Entre las dependencias, espacios e instalaciones a las que se hace referencia, se encuentra la dependencia que han venido ocupando las empresas funerarias, situada al lado del Mortuorio.

La resolución se basa en una serie de fundamentos de Derecho. Entre ellos está el Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 o la Ley Orgánica 3/1986 de 14 de abril de Medidas Excepcionales en Materia de Salud Pública, que establece que la autoridad sanitaria podrá adoptar las medidas oportunas para el control de los enfermos, de las personas que estén o hayan estado en

contacto con los mismos y del medio ambiente inmediato, así como las que considere necesarias en caso de riesgo de carácter transmisible.

También está la Ley 14/1986 de 25 de abril, General de Sanidad, que señala que las autoridades sanitarias adoptarán las medidas preventivas que consideren pertinentes y aquellas que consideren sanitariamente justificadas en caso de sospecha razonable de la existencia de riesgo inminente y extraordinario para la salud.

En las situaciones de crisis sanitaria como la actual, en la que es necesario tomar medidas extraordinarias y especiales en materia de salud pública, todos, profesionales del sistema sanitario y la población en su conjunto, están obligados a colaborar con la autoridad sanitaria en sus funciones de salud pública.

En esta línea, la resolución del centro del pasado 23 de abril también se fundamenta en el Real Decreto 521/197 de 15 de abril por el que se aprueba el Reglamento sobre Estructura, Organización y Funcionamiento de los Hospitales, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el Real Decreto 521/1987 de 15 de abril por el que se aprueba el Reglamento sobre Estructura, Organización y Funcionamiento de los hospitales.

En virtud de esta normativa, el centro resolvió el cierre de aquellas dependencias, espacios, instalaciones y anexos del hospital en los que no se desarrolle una actividad autorizada por esta Gerencia y, concretamente, la dependencia que venían ocupando las empresas funerarias, situada al lado del Mortuorio, de forma que para el acceso a las mismas será preciso autorización expresa escrita de esta Gerencia.

Dicha resolución también establece la prohibición de acceso a las dependencias, espacios, instalaciones y anexos del Hospital referidos, a toda aquella persona, particular o dependiente de empresas o proveedores, ajena al hospital, que no esté autorizada expresamente por esta Gerencia y, concretamente, acordar que los empleados de todas las funerarias que vinieran desarrollando su actividad en las instalaciones del HUPA deben abandonar tales instalaciones.

Así se le ha notificado a todas las empresas funerarias que figuran en el listado de las empresas funerarias autorizadas en la Comunidad, surtiendo efectos desde la fecha de notificación.

El incumplimiento de esta normativa mediante la realización de actividades comerciales in situ pone en riesgo innecesario, a las familias de los fallecidos en momentos de gran debilidad y de dolor, máxime cuando dichas actividades pueden realizarse de forma telemática y no presencial.

No parece muy razonable, desde el punto de vista de disminución del riesgo de propagación de la enfermedad y de control epidemiológico, que los familiares de los pacientes no puedan acompañar a sus seres queridos durante su ingreso en el hospital en estos momentos, con lo que ello supone, y que, por otro lado, permitamos que se vulneren dichas restricciones para realizar actividades comerciales dentro del hospital con las familias de los fallecidos.

El hospital, en el momento del fallecimiento de un paciente, entrega a la familia la llamada “carpeta de duelo”, carpeta en la que, entre otro tipo de documentación, figura la relación de funerarias inscritas en el registro de la Comunidad de Madrid, así como sus medios de contactar con ellas. De esta forma, se respeta también el principio de libre competencia de una actividad que ya hace bastantes años que se liberalizó.

La gestión de cadáveres está regulada a través de la Consejería de Sanidad y de la Unidad Militar de Emergencias según el procedimiento vigente de la Dirección General de Salud Pública de la propia Consejería remitido a las Gerencias de los hospitales.

La práctica totalidad del sector de empresas de servicios funerarios ha comprendido perfectamente estas indicaciones y ha colaborado desde un primer momento, de forma ejemplar, admirable y, por qué no decirlo, heroica ofreciendo sus servicios por encima de sus posibilidades, actitud ésta que merece el reconocimiento, la admiración y la gratitud de la Gerencia y del equipo directivo del Hospital Universitario Príncipe de Asturias.